



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

Río Cuarto, Marzo 10/2016

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. Luciano Miguel COCORDA, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las asignaturas: Introducción al Derecho (Cód. 2555 – 2590), Derecho Procesal Civil (Cód. 5213 - 2do. Cuatrimestre), Derecho Privado IV (Reales) (Cód. 5109), con afectación a la cátedra: Derecho Privado I (Cód. 5101), de la carrera de Abogacía.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

**Prof. Luciano Miguel COCORDA** (DNI N° 21.694.048)

**Ayte. de 1era. Semiexclusivo**

6142 p. Propios y 6148 p. Libres.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con Régimen de Dedicación Simple, al Prof. Luciano Miguel COCORDA (DNI N° 21.694.048), en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del 1ero. de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Designar Interinamente al Prof. Luciano Miguel COCORDA (DNI N° 21.694.048) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas: Introducción al Derecho (Cód. 2555 – 2590), Derecho Procesal Civil (Cód. 5213-2do. Cuatrimestre) y Derecho Privado IV (Reales) (Cód. 5109), con afectación a la cátedra: Derecho Privado I (Cód. 5101), de la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 188/2016

S.M.P.